

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1454 del 26.04.2023****VISTOS:**

El DFL N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Administración Pública; el Oficio Gab. Pres. N° 7 de 18.08.2022, del Presidente de la República, Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; la Resolución N° 1362 de 2023, de esta Dirección Nacional, que aprueba los mecanismos generales de participación ciudadana del Servicio Nacional de Aduanas; la Resolución N° 1414 de 21.04.2023, que aprueba el Reglamento de los Consejos de la Sociedad Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, reconoce el deber del Estado de promover y apoyar las iniciativas de la sociedad civil. Asimismo, se garantiza el derecho de las personas a participar en la gestión pública, debiendo los órganos de la Administración del Estado a incluir estándares para cada uno de los mecanismos de participación a fin de garantizar el cumplimiento de la citada ley.

Que, a través la Resolución N° 1362 de 18.04.2023, se aprobó los mecanismos generales de participación ciudadana para el Servicio Nacional de Aduanas.

Que, la disposición transitoria del Reglamento de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC), aprobado por Resolución N° 1414 de 21.04.2023, establece que el primer COSOC del Servicio, que abordará el tema de beneficios y franquicias, será designado mediante Resolución de la Directora Nacional.

Que, en consecuencia, debe designarse a los miembros que conformarán el Consejo de la Sociedad Civil, que abordará el tema de beneficio y franquicias.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en las Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Créase** el Consejo de la Sociedad Civil, de la Dirección Nacional de Aduanas, que tratará el tema de beneficio y franquicias aduaneras.
2. **Nómbrese**, como miembros del Consejo de la Sociedad Civil de beneficios y franquicias, a un representante en calidad de titular y otro en calidad de suplente, de las siguientes organizaciones:
 - a) Centro de grabación para ciegos Viña del Mar (Cengracie).
 - b) Corporación de Sordomudos V Región Valparaíso.
 - c) Fundación Javier Arrieta.
 - d) Centro de Estudios y Capacitación para sordos.
 - e) Universidad de Valparaíso.
 - f) Universidad de Playa Ancha.
 - g) Superintendencia de Bomberos de Valparaíso.





- 3. Desígnese**, como miembros del Consejo de la Sociedad Civil de beneficios y franquicias como representantes del Servicio Nacional de Aduanas, a un/a funcionario/a de la Subdirección Técnica, un/a funcionario/a de la Subdirección de Fiscalización, un/a funcionario/a de la Subdirección Jurídica y la Encargada de Participación ciudadana del Servicio.
- 4.** El COSOC deberá dar cumplimiento al Reglamento de los Consejos de la Sociedad Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 1414 de 2023, de esta Dirección Nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA WEB DEL SERVICIO



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

JAK/VDC

